



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** Creacion de documento, peticion desde Expediente Electrónico EX-2024-94866843- -APN-DGRI#HP

---

VISTO el EX-2024-94866843- -APN-DGRI#HP y;

**CONSIDERANDO**

Que en orden 2 se adjunta, en informe gráfico N°IF-2024-94880847-APN-DGRI#HP, la documentación correspondiente a la donación efectuada por Procter & Gamble Arg. S.R.L. (CUIT 30615265450) de pañales para el departamento de usos varios.

Que en orden 3 se adjunta, en informe gráfico N°IF-2024-94882780-APN-DGRI#HP, la documentación correspondiente a la donación efectuada por Andrés Martínez (DNI 29.209.417) de artículos de limpieza para la Casa Posadas.

Que en orden 4 se adjunta, en informe gráfico N°IF-2024-94883689-APN-DGRI#HP, la documentación correspondiente a la donación efectuada por Carrizo Ponce Ricardo (DNI 30.174.228) de bolsas de urostomía y accesorios.

Que en orden 5 se adjunta, en informe gráfico N°IF-2024-94884584-APN-DGRI#HP, el Anexo 1 en el que se detallan las donaciones efectuadas.

Que es función del Director Nacional Ejecutivo gestionar la obtención de recursos y fondos para el cumplimiento de los objetivos del Hospital, aceptar herencias, legados, donaciones u otras liberalidades de cualquier especie.

Que la Dirección General de Relaciones Institucionales y la Dirección de Asuntos Jurídicos y Judiciales han tomado la Intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por los Decreto N°1096/15 y Decreto 726/2024.  
Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL EJECUTIVO  
DEL HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS  
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar las donaciones que se consignan en el ANEXO I de conformidad con los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, notifíquese a las áreas que corresponda, cumplido archívese.